

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispuseren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre . . .	11 50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Mayo 1920)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.867

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombres de los deudores.—Vecindad.

—Presupuestos.—Conceptos.—Importe

Ayuntamiento Doña Mencía. 1920.

—Derechos Reales — 533 pesetas.

• Don José Ordóñez Luna. Cabra.—

1920.—Idem.— 336'10.

El mismo. Id. Id. Id. 211'79.

El mismo. Id. Id. Id. 8'33.

Don Francisco Pérez Viso. Doña

Mencía Id. Id. 90'86.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del pre-

sente edicto para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 6 de Mayo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, J. Alberti.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

SECCION DE BENEFICENCIA

Núm. 1893

Anuncio de 2.ª Subasta

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el año de mil novecientos veinte y veinte y uno, la Comisión Provincial ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil a las doce horas, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 69, correspondiente al día 20 de Marzo último

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Córdoba tres de Mayo de 1920.—El Vicepresidente, José López Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reglamento de la Escuela Oficial de Telegrafía

(Continuación)

debidamente legalizada, y la certificación del Registro correspondiente, que acredite no tener antecedentes penales. La falta de cualquiera de estos justificantes impedirá el ingreso en la Escuela y anulará la aprobación de los ejercicios.

Art. 33. Los oficiales alumnos cursarán en la Escuela, durante un curso normal, las materias siguientes:

Electricidad y nociones de Electrotecnia.

Telegrafía práctica y nociones de Telefonía y Radiotelegrafía.

Legislación telegráfica y radiotelegráfica.

Prácticas de los sistemas telegráficos empleados por la Administración Española.

Prácticas de taller (montaje, desmontaje y entretenimiento de aparatos).

Dibujo lineal.

Art. 34. Los alumnos aprobados en los exámenes ordinarios pasarán a disposición de la Dirección general. Los suspensos o los no presentados en una o más asignaturas, repetirán el examen en los extraordinarios, y si fuesen suspensos nuevamente, perderán todos los derechos adquiridos.

Art. 35. Los hijos de funcionarios del Cuerpo, en cualquiera de sus escalas, tanto en activo servicio como jubilados, y los huérfanos de los mismos que fue-

sen aprobados en las oposiciones de ingreso, no cubrirán plaza y estarán exentos del pago de derechos de examen en los ejercicios.

CAPITULO V

Grado medio. Oficiales técnicos mecánicos

Art. 36. En el mes de Junio de cada año la Dirección general publicará la convocatoria fijando el número de plazas que han de proveer, y que no deberá ser superior al de puestos de trabajo que permita el taller: el plazo de admisión de solicitudes terminará el 1.º de Agosto, y los ejercicios de oposición se verificarán en el mes de Septiembre

Art. 37. Para ser admitido a la oposición se necesita:

1.º Ser Oficial del Cuerpo y llevar, por lo menos, dos años en servicio de aparato.

2.º No haber cumplido treinta y ocho años el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Art. 38. Las solicitudes dirigidas al Director general, se cursarán por los Jefes de los Centros donde los aspirantes presten su servicio, y deberán ser informadas favorablemente respecto de la aptitud y celo de los interesados.

Art. 39. Los ejercicios de oposición serán los tres siguientes:

1.º Ejercicios prácticos sobre aritmética, Álgebra elemental, Geometría, Trigonometría rectilínea y manejo de la regla de cálculo.

2.º Física elemental y conocimiento de los sistemas telegráficos, telefónicos y radiotelegráficos usados en España.

3.º Ejercicios de manipulación en los aparatos Morse, Hughes y Baudot.

Art. 40. Los probados en estos ejercicios, que no se an en mayor número que el de plazas anunciadas en la convocatoria, quedarán relevados de todo servicio y adscritos a la Escuela, dejando de pertenecer al Centro donde antes prestaran sus servicios.

Art. 41. Los Oficiales probados permanecerán en la Escuela durante un curso normal, en el que realizarán los trabajos siguientes:

Mecánica aplicada y resistencia de materiales.

Electricidad.

Telecomunicación e instalaciones telegráficas telefónicas y radiotelegráficas.

Estudio práctico de construcción y conservación de líneas.

Prácticas de medidas eléctricas elementales, localización y reparación de averías.

Prácticas de taller

Dibujo aplicado a los elementos de aparatos.

Art. 42. Los alumnos aprobados en el mes de Junio realizará en el de Julio las excursiones y visitas que organice la Junta de Profesores, de acuerdo con la Dirección general; los resultados de estas excursiones y visitas se consignarán en Memorias que deben ser aprobadas por dicha Junta de Profesores en el mes de Septiembre

Art. 43. Los alumnos cuyas Memorias fuesen aprobadas recibirán el título de Oficiales técnico-mecánicos, expedido por la Dirección general, quedando a disposición de esta en las condiciones que los Reglamentos determinen.

Art. 44. Los suspensos en Junio en una o más asignaturas podrán examinarse en Septiembre, sin que la Escuela esté obligada a darles enseñanza alguna: si nuevamente fuesen suspensos, dejarán de pertenecer a la Escuela y pasarán a prestar servicio donde la Dirección general los destine, en concepto de Oficiales del Cuerpo.

CAPITULO VI

Ingenieros de Telecomunicación

Art. 45. En el mes de Marzo de cada año, la Dirección general publicará la convocatoria de oposiciones a plazas pensionadas de alumnos Ingenieros de telecomunicación, en número no superior a diez

Art. 46. Las condiciones necesarias para tomar parte en las operaciones a que se refiere el artículo anterior son:

1.º Ser oficial del Cuerpo, con dos años de servicio de aparatos Morse, Hughes y Baudot, o informes favorable de sus superiores.

2.º No haber cumplido treinta y cinco años el día que se cierre el plazo de admisión de solicitudes.

Art. 47. Las solicitudes, dirigidas al Director general, se cursarán por los Jefes de los Centros donde aquellos presten sus servicios y deberán ser informadas favorablemente acerca de la aptitud y celo de los solicitantes.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el 1.º de Agosto, y las oposiciones se verificarán en el mes de Septiembre

Art. 48. Las oposiciones versarán sobre las materias que a continuación se expresan, y constarán de los tres ejercicios siguientes:

1.º Aritmética; Algebra (propiedades de los polinomios entre otros determinantes, teorías elementales de series e imaginarias); traducción del francés en un libro de Matemáticas, Física o Telecomunicación.

2.º Geometría y Trigonometría; manejo de la regla de cálculo.

3.º Física y Química; traducción del inglés en una obra de Matemáticas, Física o Telecomunicación.

Art. 49. Los aprobados en estos ejercicios, que no serán en mayor número que el de plazas anunciadas en la convocatoria, quedarán relevados de todo servicio y adscritos a la Escuela, dejando de pertenecer al Centro donde antes prestaran sus servicios.

(Continuará.)

Jefatura de Propiedades Militares DE SEVILLA

Núm. 1.874

ANUNCIO

Debiendo procederse al arriendo de un local con destino a fábrica militar de harinas que sea capaz de molturar en veinticuatro horas treinta mil kilos de trigo recio, con almacenes, oficinas y dependencias; limpia por vía seca y húmeda, de producción por lo menos igual a la molturación, con fuerza motriz hidráulica, eléctrica ó térmica y cuyo precio de arriendo guarde relación con el valor de la finca, y ésta esté situada en la segunda Región militar o en la primera y en este caso sobre estación o en las proximidades y con fácil acceso a ella de la vía general desde Alcázar de San Juan a Córdoba; se convoca por el presente anuncio a los dueños de locales que reúnan las condiciones necesarias para que por sí, o por medio de sus apoderados legales, presenten sus proposiciones en la Jefatura de Propiedades de Sevilla (calle de Julio César, núm. 92) en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, debiendo tener presente que el plazo de arriendo será como minimum el de cinco años, prorrogables por anualidades, por la tácita, sin que puedan exceder estas, de cinco, que el contrato empezará a regir el día que se entregue el local, sin derecho a reclamación por el tiempo invertido en la tramitación del expediente, cuya entrega se hará por medio de inventario, que redactará el Cuerpo de Ingenieros militares, siendo de cuenta del propietario el pago de contribuciones, impuestos, gravámenes que pueda tener la finca, así como la reparación de desperfectos naturales, anuncios del concurso e inscripción, en su día, de la escritura en el Registro de la Propiedad.

Para el cumplimiento conocimiento de las condiciones que habrá de satisfacer la finca, pueden los proponentes examinar el pliego de las mismas, todos los días laborables de nueve a doce.

Sevilla 4 Mayo de 1920. — El Jefe de Propiedades Militares, Alberto Pérez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.806

Lista de los Jurados del partido judicial de Montoro que han de com-

parecer ante esta Audiencia Provincial, el día diez y nueve de Junio próximo, a las doce de su mañana, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, contra Pedro Romero Flores, por homicidio.

Cabezas de familia

- Don Alfonso Blanco Baena
- Antonio Canales Hidalgo
- Bartolomé Benítez Medina
- Diego Vacas Notario
- Francisco Cepas Moreno
- Francisco Lara Alcalá
- Francisco Malos López
- Francisco Espinosa Jurado
- Juan María Notario Madueño
- José Rodríguez Sánchez
- Julian Muñoz Notario
- Lorenzo Galán Cepas
- Luis Rivas Redondo
- Miguel Gandiza Aparicio
- Andrés Pozo Luna
- Juan Antonio Ceballos Ceballos
- Juan Pozuelo León
- Bartolomé Castro García
- Juan Castro Campos
- Juan Hidalgo Jiménez

Capacidades

- Don Antonio Román Gandiza
- Rafael Alba Relano
- Pedro Molina Fimia
- Vicente Albert Román
- Marcos García Ayllón
- Emilio León Primo Rivera
- Francisco Flores Navarro
- Manuel Gavilán Aranda
- José Requena Buñón
- Ricardo Romero Lara
- Ignacio Sánchez Fernández
- Francisco Fernández Aleatá
- Padro Gómez Pastor
- José León Campos
- Antonio Torrero Torres
- Antonio Luna García

Supernumerarios. — Cabezas de familia

- Don José Monserrat Sierra
- Fernando Naval Garzón
- Juan Romero Cariche
- José Ruiz Alcántara

Capacidades

- Don José Guzmán Sánchez de Toro
 - José Toro Castillo
- Córdoba uno de Mayo de mil novecientos veinte. — B. Secretario, José Serano. — V.º B.º: El Presidente, Luis Suárez.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.877

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la ley de Justicia Municipal vigente, se hace público a fin que en los cinco días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes

Sevilla 5 de Mayo de 1920 = Alfredo Souto.

Don Josa Franchy y Roca, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en virtud de los efectos publicados en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, el día cinco de Abril último, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don José Manuel Ramirez y Ramirez y don Manuel Perez Cuenca, que han solicitado el Juzgado municipal de Pueblonuevo del Terrible.

Don Francisco Javier Rodriguez Gálistero, don Antonio Fernández y don Niceto Rubio Chavarri, que desean la Suplencia del Juzgado municipal de Luque.

Don Miguel Adolfo Ariza Sánchez y don José Ariza Sánchez, que han solicitado la Fiscalía municipal de Almedinilla.

Y en cumplimiento a lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla a seis de Mayo de mil novecientos veinte. José Franchy y Roca = V.º B.º, El Presidente, Souto

Sección Administrativa de primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 1.882

ANUNCIO

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio de nombramiento de interino publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 del actual se reproduce debidamente rectificado.

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente con fecha de hoy se ha servido nombrar a don Francisco Castro Burgos, para el cargo de Auxiliar desdoblado interino de la Escuela nacional de niños de Villanueva del Duque.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 30 de Abril de 1920. — El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Núm. 1.815

(Conclusión)

Ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

O dinaria del día 17, supletoria de la del 15.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Preside el señor Alcalde, D. Ildefonso González Padilla.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales, recibidos desde la última sesión.

Pagar al Secretario del Juzgado Municipal 23,63 pesetas por material suplido para las pasadas elecciones de Diputados a Cortes y Provinciales y rectificación del Censo electoral, así como el adquirido para las próximas de Concejales.

Que se establezca el alumbrado público en esta villa por medio del fluido

eléctrico, y que se anuncie la subasta, una vez formado el pliego de condiciones y aprobado que sea por la Junta Municipal.

Se examinó el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para 1920-21, acordando se fije al público por quince días

Ordinaria del día 23

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 29

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Mes de Diciembre

Ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde Don Ildelfonso González Padilla.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales, recibidos desde la última sesión.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

Declarar las vacantes de Concejales que han de someterse a renovación en las próximas elecciones.

Ordinaria del día 13

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 20

No se celebró por igual causa que la anterior.

Ordinaria del día 27

Tampoco se celebró por igual causa. Ordinaria del día 29 supletoria de la del 27.

Preside el señor Alcalde D. Ildelfonso González.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales, recibidos desde la última sesión.

Que se reintegre al Depositario Municipal de treinta pesetas por un libro que ha facilitado para las cuentas corrientes de Subsistencias y hojas para declaraciones de altas y bajas, cuya cantidad se librará del Capítulo Imprevistos.

Que durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, se recaude directamente por el Ayuntamiento el impuesto de pesas y medidas, autorizando al señor Alcalde para que designe persona que se encargue de la recaudación y le abone la gratificación que crea conveniente.

Que en la próxima sesión se proceda por medio de sorteo a determinar cual de los Concejales, procedentes de la elección de 1917, cubre la vacante extraordinaria producida por renuncia de Don Angel Lozano Morillo, electo que fué en 1915.

Se nombró una Comisión compuesta de los señores Concejales D. Fausto Ortega García y D. José Romero Torralbo, para que formen el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público.

Junta municipal

Sesión de 8 de Noviembre

Preside el señor Alcalde Don Ildelfonso González Padilla

Se aprobó una transferencia de crédito en el presupuesto de gastos y que se comunique al Ilmo. Sr. Gobernador

Civil, a los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Sesión de 11 de Diciembre

Preside el señor Alcalde D. Ildelfonso González Padilla

Se adoptaron los medios de Administración municipal y reparto general de utilidades que determina el R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Sesión de 20 de Diciembre

Preside el Sr. Alcalde D. Ildelfonso González Padilla.

Se aprobó en todas sus partes el presupuesto ordinario para 1920-21 y que se remita con su copia respectiva al Ilmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos del artículo 150 de la ley Municipal.

Pósito

Sesión de 6 de Octubre

Preside el señor Alcalde D. Ildelfonso González Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó conceder la cantidad de 17.950 pesetas entre los labradores que las han solicitado.

Sesión de 29 de Octubre

Preside el Sr. Alcalde D. Ildelfonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió prórroga de un año para pago de préstamos del Pósito a veinte y un deudores que lo han solicitado.

Objeto 29 de Abril de 1920. El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, acordándose que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Objeto 1 de Mayo de 1920.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V. B.º: El Alcalde, Ildelfonso González Padilla.

AGUILAR

Núm. 1.863

Extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril último, que firma el Secretario que sucribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal

(Conclusión)

La Corporación aprobó lo hecho por la presidencia y ratificó los nombramientos indicados

Por acuerdo de más de las dos tercias partes de los señores Concejales que constituyen la Corporación, quedó destituido el Secretario de la misma don José Moreno Gómez.

Se nombró Secretario interino al Letrado don Juan de Luque Ortega y se acordó anunciar la vacante de dicho cargo, mediante concurso, para su provisión en propiedad con arreglo a la ley.

Finalmente se acordó que constase en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de la señora madre del Concejale don Emilio Jiménez Trigo y se nombró una comisión para testificarle su más sentido pésame al señor Jiménez Trigo, dándose el acta por terminado, ofreciendo firmar los señores concurrentes.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Leoncio Mejías Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior

La Corporación quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra.

Se acordó socorrer a Antonio Romero Sofomayor, con la cantidad de 5 pesetas mensuales, para poder atender a la lactancia de su hijo durante el período de diez meses, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de un expediente instruido por la Alcaldía relativo al precio del pan, a las causas de que el mismo sea tan elevado en la actualidad y a los medios de obtener su rebaja, y en el que además del decreto mandando ciar a los panaderos y la concurrencia de estos, en la que manifiestan que no pueden expender más barato el pan porque los propietarios y poseedores de trigo de la localidad no se lo facilitan a menos de 25 pesetas fanega, precio muy superior al de la tasa, constando el informe de la Comisión de Subsistencias en el que hacen constar que en virtud de las manifestaciones de los industriales panaderos de que no pueden vender el pan más barato de a como lo expenden por no encontrar trigo a menos de 25 pesetas fanega, teniendo en cuenta, dadas las excepcionales circunstancias lo necesario y preciso que es evitar que no se respete la tasa, y en atención a que hay que preveer además que la escasez de dicha especie pudiera ocasionar conflictos de carácter social, opinan que hay que poner inmediato remedio a semejante estado de cosas, y para conseguirlo entienden que precede utilizar los recursos y medios que conceden las vigentes disposiciones sobre abastecimientos y subsistencias y así proponen que se acuerde, y tras breves palabras de los señores Cecilia y García Prieto, así se acordó por unanimidad.

Se acordó hacer varias reparaciones en la torre del reloj y que su importe sea abonado del capítulo correspondiente del presupuesto.

Fueron aprobadas por unanimidad y acordado su pago a los interesados con cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto las siguientes cuentas:

Una de don Rafael Salés Belmonte, Director de la banda de música por los servicios prestados durante los días de Semana Santa del presente año, importante 180 pesetas.

Otra presentada por don Manuel García Carmona, por valor de 410 pesetas a que asciende el de la cera suministrada por dicho señor para las procesiones del Jueves y Viernes Santo próximos pasados; y

Otra de 12 pesetas 50 céntimos, del maestro herrero don Francisco Fernández, por los trabajos de composición y arreglo de herramientas y utensilios para el Matadero público.

Se acordó socorrer a Antonio José Machado García, con la cantidad de 10 pesetas, para su traslado al Hospital de Córdoba.

A Mariana Reina, 25 pesetas, para marchar a Barcelona.

A Carmen Romero, 10 pesetas, en concepto de socorro domiciliario; y

A Daniel Pérez Cebadero, 25 pesetas, para que pueda marchar al Hospital de Málaga.

Asimismo se acordó proceder a la reparación de un trozo del pavimento de la calle Calvario y que su importe sea abonado del capítulo correspondiente del presupuesto.

Igualmente se acordó admitir la dimisión que don Isidoro Aragón, hace del cargo de Factor del Matadero y nombrar para sustituirlo a don Juan León González, con el carácter de interino y que la Comisión de Hacienda dictamine sobre la cuantía de la fianza que el mismo ha de prestar, dándose cuenta del dictamen en la próxima sesión.

Por último el señor Presidente hizo saber a la Corporación que don Juan de Dios Carmona Barbudo, nombrado Depositario de los fondos de este municipio, no había aceptado el cargo, ni tomado por tanto posesión del mismo, y que en su consecuencia proponía para expresado puesto al oficial de Contaduría don Francisco Romero López, el cual prestaría la misma fianza con las garantías anteriormente acordadas, y para la vacante que el señor Romero deja al citado señor Carmona Barbudo, y la Corporación así lo acordó por unanimidad, quedando por consiguiente nombrados Depositario, don Francisco Romero López, y oficial de Contaduría, don Juan de Dios Carmona Barbudo.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Leoncio Mejías Carmona.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra.

Se acordó que se ingrese en Areas municipales la cantidad de 772 pesetas 01 céntimos, valor del impuesto del alumbrado eléctrico durante el cuarto trimestre del año de 1919-20.

Fueron leídas las siguientes cuentas:

Una de don José Morales, por valor de 8 pesetas, importe de impresos para subsistencias; y

Otra de 6 pesetas 50 céntimos, presentada por el maestro latonero Antonio Alcántara, por arreglo de las pesas de la carnicería.

Ambas quedaron aprobadas por unanimidad, acordándose que fueren abonadas de los capítulos correspondientes del presupuesto.

Se dió lectura de una comunicación del Jefe de policía don Manuel Villar Valle, en la que manifiesta que debido al escaso sueldo asignado al cargo se ve en la precisión de presentar la renuncia por no poder atender con aquel a sus necesidades y obligaciones, acordándose que pase dicha comunicación a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó prorrogar el contrato por un año más de la casa en que están instaladas las oficinas de Telégrafos, en las mismas condiciones en que se encuentra en la actualidad, salvo el precio de la renta que se eleva a 547 pesetas 50 céntimos

La Corporación quedó enterada de que no se había formulado reclamación alguna contra el expediente instruido para la constitución de la Junta municipal.

Se acordaron hacer varias reparaciones en el local donde se halla instalada la Escuela de niñas número 3 y que su importe sea abonado del capítulo correspondiente del presupuesto.

Se ratificaron los nombramientos de los oficiales mayor y 3.º y 4.º de Secretaría, así como del de Contaduría, Depositario, portero del Ayuntamiento, ordenanza de Secretaría representante en Madrid, el del Inspector de carnes; y el de barrendero, el de Inspector de carnes y el de los dos Veterinarios titulares, para que pudiesen percibir sus sueldos y jornales, respectivamente, con arreglo a lo consignado en el presupuesto del ejercicio actual.

Se acordó que la fianza que ha de prestar el Factor de carceraría sea la de 4.000 pesetas, para responder de su gestión y que dicha cantidad se consigne en calidad de depósito expresándose a lo que se designa.

A petición del señor León Jiménez, se acordó que se imprima el presupuesto del actual ejercicio y que la comisión de Hacienda emitiese informe respecto al número de ejemplares que habían de tirarse.

Se acordó no aceptar en la forma presentada por el Depositario la fianza mientras no se constituya en depósito, haciendo constar su objeto y fin y expresándose también que se consigna a disposición del Ayuntamiento.

Asimismo se acordó que pase a conocimiento de la Junta municipal, una instancia suscrita por el Médico titular don Miguel Jiménez Clavería.

Se acordó admitirles las dimisiones a los cortadores de reses mayores don Manuel Mejías Hurtado y don Francisco Javier Maestre Urbano y nombrar para sustituirle a don Manuel Pérez López y don Andrés López Jiménez.

El señor López Ruiz, como tenía anunciado en la sesión anterior, se ocupó del mal estado en se encuentra a calle Manzanares, exponiendo la necesidad que hay de componerla cuanto más pronto mejor, por constituir una entada de la población y ser grande el tránsito por ella.

La Presidencia reconociendo la justicia de la petición del señor López, contestó, que puesto que en la próxima sesión habría de darse cuenta de los fondos de que podría disponer la Corporación, entonces sería, a su juicio, el momento oportuno para adoptar el acuerdo que se considerase mejor, tanto sobre este particular como respecto a cuantos se refieran a las composturas y arreglos de otras calles.

Aguilar a 30 de Abril de 1920. El Secretario interino, Juan de Luque Ortega.

Los precedentes extractos han sido aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del actual.

Aguilar a 5 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Leocadio Mejías.—El Secretario, Juan de Luque Ortega.

LUCENA

Núm. 1.839

No habiendo comparecido aún en esta Alcaldía a pesar de haber sido invitadas para ello, por comunicaciones dirigidas a los señores Alcaldes de los

pueblos de su residencia, los individuos que a seguida se relacionan, al objeto de serles entregadas como propietarios de fincas afectas a la expropiación que en este término municipal motiva la construcción de la carretera del kilómetro 2 de la Cuesta del Espino a Málaga, a Cuevas Bajas, en sus trozos tercero y cuarto, los tipos de precio edictados por el perito del Estado, y aceptar o rehusar la oferta que se les hace, y no teniendo aquellos en esta población apoderados o administradores legalmente autorizados para ello, se les requiere por este edicto para que en el plazo de diez días designen aludidos representantes o comparezcan personalmente con los fines indicados; percibiéndoles de que en otro caso, se dirigirá aludida notificación al señor Regidor Síndico de este Excmo. Ayuntamiento, en observancia de lo prevenido en los artículos 39 y 57 del Reglamento de la Ley de expropiación forzo a, fecha 13 de Junio de 1879. Nombres y apellidos.—Vecindad.—Importe del precio.

Don Antonio Díaz de Vivar.—Granada.—1.185'48 pesetas.

Don Julián Damas García Valenzuela.—Idem.—493'98.

Herederos de don Miguel Alvear. Montilla. 2.970'43.

Doña Luisa Moscoso de la Dehesa.—Benaméjil.—195'74.

Don José Rodríguez Sánchez.—Idem.—1.822'91.

Don Francisco Lara Añón.—Idem.—443'85.

Don Francisco Lara Medina.—Idem.—592'81.

Don Juan Lara Navarro.—Idem.—515'11.

Viuda de don Antonio Espejo Lora.—Idem.—832'76.

Don Manuel López. Desconocido.—5.6'53.

Doña Concepción Lara Montes.—Idem.—219'76.

Lucena 17 Abril de 1920. A. del Pino.

Juzgados

POSADAS

Núm. 1.838

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Antonio García Baena, mayor de edad, casado, y vecino de La Carlota, se tramita expediente para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido y a su nombre, el dominio de la finca siguiente:

Urbana.—Una casa habitación, situada en la villa de La Carlota, en calle del Rosario, número veinticuatro de gobierno.

Consta de dos pisos y linda por la derecha, entrando, con otra de los herederos de don Cristóbal Bernier; por la izquierda con otra de José Álvarez Aguayo, y por la espalda, con la ronda de la población.

Su fachada mira al Saliente por donde mide unos once metros setenta y siete milímetros, por unos treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros de fondo.

La casa que quede descrita, se encuentra libre de gravámenes, vale tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas, y la adquirió don Antonio García Baena, por compra que de ella hizo a Isabel Agustín Cruz, asistida de su marido Bartolomé García Losada, a Isabel Cruz Jiménez y a Carmen Agustín Cruz, mediante documentos privados que se extendieron el nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho y el cinco del mismo mes y año, respectivamente.

Y cumpliendo el precepto del artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, se convocan a doña Isabel Cruz Jiménez y doña Carmen Agustín Cruz, de ignorado paradero y como heredera de don Jaime Agustín Fornas, a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, la casa de que se trata, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, a fin de que en el plazo de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho; y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo G. Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabra.

POZOBLANCO

Núm. 1.887

Don Antonio Vizcaino Herruzo, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de primera instancia, por gozar de licencia el propietario.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente a instancia de don Ildefonso Rodríguez Blanco, para acreditar el dominio en que se encuentra su esposa doña Eladia Rojas Sánchez, de las siguientes:

Tercera parte de una suerte de tierra en Nava Redonda, término de esta villa, antes de Pedroche, de cabida el todo de la suerte de cincuenta y cinco fanegas, equivalentes a treinta y cinco hectáreas y cuarenta y dos áreas, con cuatro novenas partes de casa cortijo pr-indivisas con las otras dos terceras partes de la expone te, indando el todo al Norte, con tierras de la interesada; al Sur, las de doña Sebastiana Cabrera Sánchez; Saliente el arroyo de Navaltablado, y Poniente, camino del Cuchillar de la Virgen de Luna; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de doña Felisa Sánchez; su valor dos mil seiscientos veinte y dos pesetas.

Otra tercera parte de un pedazo de terreno en el mismo sitio y término que la anterior, pr-indivisas con las otras dos terceras partes de la interesada, de cabida el todo de la suerte de unas cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas y veinte y dos áreas; linda al Norte con tierras de herederos de Calixto Cejudo; al Saliente, con tierra de don Altono Blanco; al Mediodía, Arroyo de Navaltablado, y al Poniente, tierras de Juan Andrés Dueñas; su valor doscientas treinta y nueve pesetas.

Un pedazo de tierra con encinas, como los anteriores en el mismo sitio y término, de cabida de nueve fanegas

equivalentes a cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, linda al Norte, con terreno que fué de don Calixto Cejudo; al Saliente, con otros de la doña Eladia Rojas; al Mediodía, Arroyo de Navaltablado, y al Poniente, con las de herederos de Marcos Rojas, con derecho a novena parte de casa cortijo, enclavado en la suerte de cincuenta y cinco fanegas; su valor mil quinientas setenta y dos pesetas.

Otra suerte de tierra también con encinas, en el mismo sitio y término que las anteriores, de cabida como de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, linda al Norte, con tierras que fueron de Calixto Cejudo; Saliente y Poniente, con las que fue de doña María Joaquina Sánchez, y al Mediodía, con Arroyo de Navaltablado; su valor quinientas setenta y dos pesetas; las descritas fincas las adquirió doña Eladia Rojas Sánchez, por herencia de su tía doña Ruperta Sánchez Muñoz, que falleció en esta villa el cuatro de Abril de mil novecientos diez y nueve.

En cuyo expediente, por providencia de ayer, en re otas diligencias he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan si quisieren a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a cinco de Mayo de mil novecientos veinte.—Antonio Vizcaino.—Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 1.871

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del diez y nueve del pasado mes de Abril de la finca «Santa Cruz», de este término, al vecino de Adamud, Manuel Sánchez Cuadrado, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a tres de Marzo de mil novecientos veinte.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de las caballerías

Mulo de tres años, 1'47 centímetros, hierro particular en la naiga derecha y ojos oscuros.

Mulo cuatro años, castaño claro, cabos oscuros, bozalbo blanco en los ostillares y con el hierro del Fénix Agrícola.

AVISO

La administración de este «Boletín» ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morales Librería, 24 (impresión La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y demás asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería, 24.